



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## *Resolución de Alcaldía*

N°154-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 21 de agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE  
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N. 006-2019-CG/INTEC "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 6.5.2, señala que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: "(...) c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces (...)". Asimismo, señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la Entidad
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, en ese contexto normativo, se tiene que mediante Resolución de Contraloría No 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG y 095-2022-CG.

Que, mediante Oficio N° 005-2024-OCI/MPQ-S-SCI de fecha 15 de agosto de 2024 la Oficina de Control Institucional de Municipalidad Provincial de Quispicanchi, la misma que adjunta el Informe de Servicio Relacionado N° 005-2024-OCI/0391-SR-S-SCI, solicita a la Municipalidad distrital de Ccatcca, disponer las acciones para el cumplimiento del Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI.

Por lo que estando a lo señalado y en merito a las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** al **Econ. EDSON ADRIAN JIMENEZ RODRIGUEZ** - Gerente Municipal, como el funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de control Interno en las entidades del Estado", aprobado por Resolución de contraloría No 146-2019-CG y modificada con Resoluciones de contraloría No 130-2020-CG, 093-2021-CG y 095-2022-CG.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR** al Gerente Municipal, Gerentes de línea y demás órganos estructurados de la municipalidad adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "implementación del sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la oficina de informática y soporte técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad distrital de Ccatcca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco